

Expte.: 17909/2022

El Gobierno de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar la convocatoria pública de subvenciones a la emancipación juvenil por el procedimiento simplificado, y sus bases para 2022.

SEGUNDO.-La dicha convocatoria cuenta con un presupuesto de 1.052.950,00 euros que se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 JUV 1523 48928 AYUDAS DEL ALQUILER Y BOLSA DE VIVIENDA PARA JÓVENES, rc nº221046.

TERCERO.- El importe máximo a conceder, será de 2.000,00 euros y el mínimo 1.000,00 euros dependiendo del ingreso bruto mensual del interesado con arreglo a las bases de la convocatoria.

CUARTO.- La convocatoria se adecua a lo previsto en Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobadas definitivamente por Ayuntamiento Pleno el 26.09.2016, Publicado en BOPZ (Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza) nº 236 de 13.10.2016, así como la normativa reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo.

QUINTO.- La Base de Datos Nacional de subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de la convocatoria de subvenciones, sin perjuicio de la publicación del extracto en el boletín Oficial de la Provincia y la convocatoria y documentos normalizados en la Web municipal.

SEXTO.- Los plazos para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de extracto de las bases en el Boletín Oficial de Aragón, Sección provincia de Zaragoza (BOPZ) y finalizará el día 7 de octubre de 2022.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al art. 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente **recurso de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOMBRE DOC.	Notificación n. 104883 - Notificación			PÁGINA 1 / 19
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS	EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	03/06/2022	9331142	

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer **recurso extraordinario de revisión** ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

NOMBRE DOC.	Notificación n. 104883 - Notificación			PÁGINA 2 / 19
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS	EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	03/06/2022	9331142	

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA A LA EMANCIPACIÓN JOVEN EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA. AÑO 2022.

Según el Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España, en el 2º trimestre de 2021, únicamente el 14,9% de todas las personas jóvenes en España estaba emancipada (en el último trimestre de 2020 la tasa de emancipación había llegado a ser el 15,8%).

Se puede decir que solo 1,5 personas jóvenes de cada 10 están viviendo en un hogar independiente, lo que supone la tasa de emancipación más baja de este siglo.

La opción más elegida por la juventud para emanciparse es el alquiler.

Como novedad se observa que ante la imposibilidad de comprar o alquilar una vivienda entera, son cada vez más las personas jóvenes que comparten vivienda de alquiler (una persona que accede al alquiler en solitario, de media debería destinar el 90% de su salario, mientras que las personas que comparten vivienda destinan el 30,8% de su salario).

Estos datos justifican la importancia que la emancipación y el acceso a la vivienda tienen en las políticas de juventud en nuestro país.

El 4 Plan Joven de Zaragoza, aprobado el 25 de junio de 2018, así lo recoge también en su ámbito específico de vivienda en el que propone al Ayuntamiento la concesión de ayudas que favorezcan la emancipación de la población joven de la ciudad.

Por último, también la Ley 10/2017 de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón establece en el art. 38.d) que promoverá "la emancipación de los jóvenes, con especial incidencia en los programas que favorezcan su autonomía personal, fundamentalmente los destinados a empleo y vivienda".

En base a todo lo anterior este Ayuntamiento de Zaragoza convoca ayudas a la emancipación para jóvenes que viven en régimen de alquiler en la ciudad de Zaragoza.

PRIMERA.- CONVOCATORIA.

. El objeto de esta ayuda es facilitar la emancipación de las personas jóvenes en la ciudad de Zaragoza mediante una aportación económica que les ayude a realizar dicho proceso, de acuerdo a las condiciones establecidas en las siguientes Bases.

SEGUNDA.- RÉGIMEN DE LA CONVOCATORIA.

El régimen de la convocatoria es el de **procedimiento simplificado de concurrencia competitiva**, previsto en el artículo 14.3.a de la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y artículo 16.1 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público aprobada por el Ayuntamiento de Zaragoza el 26 de septiembre de 2016 (BOPZ N.º 236, de 13 de octubre de 2016).

La convocatoria se tramitará de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la citada Ordenanza, atendiendo al orden de presentación de las mismas según su fecha y hora de entrada en el Registro.

El procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, se motiva en base al propio **Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, para el período 2020-2023, (Línea 8, vivienda)** entre cuyos objetivos estratégicos se hace especial referencia a las personas jóvenes en proceso de emancipación e incorporación al mundo adulto, que se favorece mediante la concesión de ayudas a la emancipación a todas aquellas personas jóvenes que cumpliendo con los requisitos

NOMBRE DOC.	Notificación n. 104883 - Notificación			PÁGINA 3 / 19
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS	EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	03/06/2022	9331142	

establecidos en la Convocatoria justifiquen, mediante contratos de arrendamiento de vivienda su emancipación y dentro del crédito disponible previsto. No es convocatoria abierta.

TERCERA.- FINALIDAD.

Son finalidades de esta convocatoria:

- Apoyar a la juventud en su proceso de emancipación e incorporación al mundo adulto.
- Promover, entre la población joven (menor o igual a 30 años), el acceso a una vivienda en régimen de alquiler en todas las zonas de la ciudad de Zaragoza
- Impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la emancipación.

CUARTA.- PRESUPUESTO.

El presupuesto de la convocatoria de subvenciones asciende a 1.052.950,00 euros, que se harán efectivos con cargo a la Aplicación Presupuestaria JUV-1523-48928 "Ayudas Alquiler y Bolsa Viviendas para jóvenes", del Presupuesto general municipal para el año 2022.

Es una convocatoria anual.

QUINTA.- PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarias de la ayuda, las personas que en el momento de presentación de la correspondiente solicitud cumplan, además de los establecidos con carácter general en Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, los siguientes requisitos específicos:

- a) Tener una edad entre 18 y 30 años (ambos incluidos).
- b) Ser titular del contrato de alquiler del piso (individual o compartido) para el que se solicita la subvención.
- c) Disponer de 5 recibos de alquiler pagados correspondientes al año 2022 en el momento de presentar la solicitud.
- d) No poseer vivienda en propiedad en el municipio de Zaragoza.
- e) Estar empadronada en la vivienda objeto de la subvención. Además tendrá que estar empadronada en el término municipal de Zaragoza con una antigüedad de al menos 6 meses ininterrumpidos en el momento de la solicitud.
- f) Disponer de una fuente de ingresos cuyo importe bruto mensual no sea inferior a 463,21 € (0,8 veces el IPREM) ni superior a 1.592,31 € al mes¹ (2,75 veces el IPREM)

¹Para comprobar el cumplimiento de base 5ªf, se tomarán como referencia los siguientes datos:

- En el caso de ser una persona trabajadora por cuenta ajena, ingresos brutos devengados en la última nómina disponible, siempre que no sea de antigüedad superior a 2 meses en el momento de la presentación de la solicitud. Si la nómina no fuera completa, por haberse incorporado a ese trabajo una vez comenzado el mes, se realizará el cálculo proporcional a un mes completo. Si en el momento de la solicitud, la persona solicitante se encontrara en ERTE, se podrá aportar las nóminas anteriores a esta situación, si éstas le resultan más favorables.
- En caso de realizar una actividad económica por cuenta propia, se tomará como referencia el rendimiento neto reflejado en la declaración responsable de ingresos y gastos obtenidos en el año 2021 dividido por el número de meses que se haya ejercido dicha actividad, sin perjuicio de la posterior comprobación por parte del Ayuntamiento. En caso de reducción o pérdida de ingresos por causa de la crisis del Covid-19, durante 2021, o de haber iniciado la actividad en 2022, también se podrán tomar como referencia las declaraciones trimestrales más recientes u otra documentación que demuestre los rendimientos netos actuales. En todo caso, se escogerá la opción más favorable para la persona solicitante.
- En caso de ser perceptor de otro tipo de ingreso o prestación, importe bruto mensual de la misma.
- En caso de percibir ingresos de distintas fuentes, se presentarán todos los documentos justificativos mencionados que correspondan según los casos. El cálculo se hará sumando todos los ingresos.

NOMBRE DOC.	Notificación n. 104883 - Notificación			PÁGINA 4 / 19
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS	EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	03/06/2022	9331142	

g) Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Zaragoza, así como en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias frente a la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Hacienda Pública autonómica del Gobierno de Aragón.

h) No haber disfrutado de la subvención del Ayuntamiento de Zaragoza para el alquiler de vivienda para jóvenes en tres convocatorias anteriores.

i) No ostentar parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora.

j) No haber dado lugar a la reintegro de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para alquiler de vivienda para jóvenes en el ejercicio anterior.

k) No ser beneficiaria/o de ninguna ayuda o subvención de alquiler de vivienda de cualquier administración pública durante 2022.

SEXTA. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LAS VIVIENDAS.

- 1) La vivienda alquilada deberá estar situada en cualquier distrito municipal de la ciudad de Zaragoza, incluidos los Barrios Rurales.

Los contratos de alquiler deberán atenerse a lo estipulado en la Ley 29/94 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos. No se admitirán contratos de:

- Subarriendos.
- Arriendos de habitaciones.

- 2) El coste del alquiler de la vivienda no podrá superar los **650 €/mes.**

En el caso de pisos compartidos se podrá superar este límite siempre que la aportación que cada persona hace de forma individual no supere los **325 €/mes.** El cálculo se realizará dividiendo a partes iguales, el importe total del alquiler entre el número de personas que figuren en el contrato, salvo que conste en el contrato el porcentaje de pago de cada persona inquilina.

Se entenderá por Piso Compartido aquél en cuyo contrato de alquiler figure más de un titular como parte arrendataria.

- 3) En el coste del alquiler quedan incluidos los derivados de anejos como una plaza de garaje o cuarto trastero así como los gastos de comunidad.

- 4) La vivienda debe contar con condiciones de habitabilidad, según el código técnico de edificación:

- Cocina en uso con fuente de alimentación eléctrica o cualquier tipo de gas.
- Cuarto de baño con ducha o bañera.
- Sistema de agua caliente en funcionamiento y dando servicio al cuarto de baño y cocina.
- Instalación eléctrica en uso y a 220 W, con su boletín de instalación correspondiente.
- Los dormitorios y cuarto de estar deberán contar con ventana, para facilitar una adecuada ventilación.
- Un dormitorio para cada dos personas (como máximo).
- Si dispone de instalación de gas, deberá estar en condiciones de uso y con su boletín de instalación correspondiente.
- Disponer de agua corriente y estar al corriente de pago.
- Tener el saneamiento conectado a la red general.

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN.

1. Las y los solicitantes deberán presentar junto con la instancia que figura como ANEXO I, la siguiente documentación:

a) **Instancia de solicitud (Anexo I)**, que incluye **declaración responsable**, en la que se harán

La documentación aportada en cada caso concreto se interpretará de acuerdo con las bases de la convocatoria y la legislación aplicable, por el personal de la Oficina de Vivienda Joven.

NOMBRE DOC.	Notificación n. 104883 - Notificación			PÁGINA 5 / 19
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS	EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	03/06/2022	9331142	

constar los siguientes extremos: que la vivienda reúne las condiciones mínimas establecidas en la base sexta de la convocatoria, que la persona solicitante cumple los requisitos específicos de la convocatoria y que no ha recibido otra ayuda para vivienda (con el compromiso de renunciar a una de ellas si le fueran concedidas varias).

b) Fotocopia del **DNI o NIE O PASAPORTE** de la persona que solicita la ayuda.

c) Documentación relativa a la fuente de ingresos:

1- Para personas que trabajen por cuenta ajena, la **última nómina disponible**, siempre que no sea de antigüedad superior a 2 meses en el momento de presentación de la solicitud. Si en ese momento se encontrara en ERTE, podrán aportar las nóminas anteriores a esta situación, si éstas le resultan más favorables.

2- Para quienes desarrollen una actividad económica por cuenta propia, **declaración de IRPF** correspondiente al ejercicio **2021**, en caso de haberla presentado ya. En caso contrario, **Anexo II**, declaración responsable de los rendimientos netos (ingresos menos gastos) obtenidos en el año 2021, sin perjuicio de la posterior comprobación por parte del Ayuntamiento. También se podrán aportar las declaraciones trimestrales más recientes u otra documentación que demuestre los rendimientos netos actuales. La oficina de Vivienda Joven valorará la opción más favorable.

3- Para aquellas personas que sean receptoras de otro tipo de ingresos o prestaciones, documento de **concesión de la prestación o certificado del pagador**.

4- En caso de ser receptoras de ingresos de diferentes fuentes, se presentara la documentación relativa a cada una de ellas y se sumarán los importes.

d) Copia del **contrato de arrendamiento** (individual o compartido) de la vivienda, **visado** por la Unidad de Fianzas del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte del Gobierno de Aragón, incluyendo las cláusulas particulares del mismo.

1. En caso de cambio de domicilio durante el año, si es anterior a la presentación de la solicitud, se presentará fotocopia de los dos contratos de alquiler visados.

2. Si el cambio se produjera con posterioridad a la presentación de la solicitud o concesión de la ayuda, se comunicará y se presentará el nuevo contrato.

e) Todos los recibos de alquiler pagados que se dispongan desde enero de 2022 hasta la fecha de presentación de la solicitud; **siendo obligatorio presentar al menos cinco recibos pagados para poder presentar la solicitud. La acreditación del pago deberá ser por transferencia bancaria al arrendador/a o recibo firmado por el arrendador**. En caso de pagos realizados por otra persona que no sea el solicitante deberá acreditarse el pago del solicitante a la persona que finalmente tramite el pago del alquiler de vivienda.

f) Documento de consentimiento informado para recabar datos de otras Administraciones y para el tratamiento de datos (**Anexo III**). Salvo que el interesado **se opusiera**, conllevará su autorización para que el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza recabe los documentos preceptivos vía electrónica, bien a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados sobre los siguientes datos:

- Los datos sobre el nivel y el origen de la renta, que se comprobarán a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (únicamente en el supuesto de trabajadores/as por cuenta propia).
- La acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como la ausencia de deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, que se comprobarán a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Tesorería municipal del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Vida laboral, que se comprobará a través de las bases de datos de la Tesorería general de la Seguridad Social.

NOMBRE DOC.	Notificación n. 104883 - Notificación			PÁGINA 6 / 19
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS	EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	03/06/2022	9331142	

- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

En todo caso, se atenderá a lo exigido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018 de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. En el supuesto de que las y los solicitantes **manifiesten su oposición expresa** a la que se refiere el apartado anterior, deberán aportar por sus medios la siguiente documentación junto a la solicitud:

- a) Declaración del Impuesto de la renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2021.
- b) Certificado que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como la ausencia de deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en la fecha de solicitud.
- c) Certificado catastral en el que se haga constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana de los que la persona solicitante sea titular.
- d) Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, actualizado como máximo un mes antes de la fecha de solicitud.
- e) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Zaragoza en el que conste la antigüedad en el mismo.

OCTAVA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

1. El plazo de presentación de solicitudes de la Ayuda de Emancipación Joven comenzará al día siguiente de la publicación de extracto de las bases en el Boletín Oficial de Aragón, Sección provincia de Zaragoza BOPZ y finalizará el día 7 de octubre de 2022.
2. La publicación de las presentes bases, así como de las Resoluciones y todos los anuncios a que haya lugar se realizarán en la web municipal en el apartado correspondiente al trámite de Ayudas de Emancipación <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/25840>
3. La solicitud se realizará mediante la presentación de la correspondiente instancia (modelo normalizado) adjuntando a la misma la documentación citada en la base anterior, bien en el Registro General del Ayuntamiento (Vía Hispanidad, 20, Planta B - Zaragoza 50009) o bien por cualquiera de las formas autorizadas por el art. 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Para solicitar información sobre el procedimiento de acceso a las subvenciones, las personas interesadas podrán dirigirse al Servicio de Juventud sito en Plaza San Carlos 4, Casa de los Morlanes, en horario de 9 a 14 h., teléfonos: 976 721 872 / 976 721 855 / 976 721 894, correo electrónico: viviendajoven@zaragoza.es, o consultar directamente en la web municipal: www.zaragoza.es/juventud.
5. La presentación de la solicitud supondrá la total aceptación de estas bases.

NOVENA.- ÓRGANOS Y RESOLUCIÓN, PROCEDIMIENTO Y PLAZOS.

9.1 Órganos de instrucción y resolución:

El trámite de la presente convocatoria de subvenciones será desarrollado por los siguientes órganos:

- El **Órgano instructor** de esta convocatoria es el Servicio Administrativo de Acción Social y Familia, bajo cuya supervisión el Servicio de Juventud comprobará la idoneidad de las solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos del solicitante, elaborando un informe de acuerdo con los criterios de valoración para cuantificar las aportaciones a conceder, que elevará a dictamen de la Comisión de Valoración.

NOMBRE DOC.	Notificación n. 104883 - Notificación			PÁGINA 7 / 19
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS	EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	03/06/2022	9331142	

- La **Comisión de valoración** compuesta por tres técnicos/as municipales del Servicio de Juventud, tendiendo a la paridad, evaluará la propuesta a la vista del informe presentado.
- **El Órgano competente para resolver la convocatoria, será la Concejala Delegada de Mujer, Igualdad y Juventud quien dictará la resolución provisional y definitiva a la vista del Dictamen de la Comisión de Valoración.**

9.2. Procedimiento:

- a) Presentada la solicitud, se comprobará por el Servicio de Juventud- Oficina de Vivienda Joven- , como servicio gestor, que la documentación está completa. De no ser así, se requerirá a la persona interesada, mediante anuncio publicado en la web municipal www.zaragoza.es, para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles y se le indicará que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Adicionalmente, la Oficina de Vivienda Joven enviará un aviso al correo electrónico que el interesado/a haya comunicado en su solicitud.

Los anuncios de subsanación se publicarán atendiendo al orden de presentación de solicitudes con indicación de los números de expedientes administrativos.

- b) Las solicitudes, informadas por el Servicio de Juventud -Oficina de Vivienda Joven- y acompañadas por la oportuna propuesta de concesión, se someterá a la comisión de valoración de forma periódica por bloques.
- c) La comisión de valoración dictaminará sobre cada bloque de propuestas de adjudicación de las ayudas y serán resueltas por la Concejal delegada de Mujer, Igualdad y Juventud, en virtud de la Delegación de competencias recogida en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009 y el Decreto del Excmo Sr. Alcalde de 12 de marzo de 2020 y notificadas a la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 26.d de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

El plazo máximo para resolver y ser notificada cada subvención concedida no podrá exceder de TRES meses desde la presentación de la solicitud en el Registro General.

Este plazo podrá ser interrumpido en los supuestos de suspensión del procedimiento establecidos en el art. 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- d) Emitida la propuesta de resolución provisional se entenderá aceptada de forma tácita la subvención si transcurridos 5 días el interesado no presenta alegaciones deviniendo en resolución definitiva.
- e) En el caso de que una persona solicitante presente alegaciones a la resolución provisional, se resolverá su alegación estimando o desestimando su pretensión y se declarará el carácter definitivo de la misma.
- f) La prioridad de cada solicitud a efectos de concesión de la subvención estará determinada por el número de entrada del expediente en los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- g) La información será tratada de conformidad con lo previsto en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y la Ordenanza Municipal sobre transparencia y libre acceso a la información.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

Mediante la presente convocatoria se financia el 100% del importe que el solicitante deba satisfacer en concepto de gastos de arrendamiento con las limitaciones impuestas en las bases de esta convocatoria, siendo el importe máximo a obtener 2.000,00 euros y el mínimo 1.000,00 euros. La cuantía de la ayuda de Emancipación Joven se establece sobre los siguientes rangos:

NOMBRE DOC.	Notificación n. 104883 - Notificación			PÁGINA 8 / 19
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS	EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	03/06/2022	9331142	

- * 2.000,00€ para jóvenes cuyos ingresos brutos mensuales estén comprendidos entre 463,21 € (0,8 IMPREM) y 868,53 € (1,5 veces IMPREM) .
- * 1.500,00€ para jóvenes con ingresos brutos mensuales comprendidos entre 868,54 € y 1.158,04 € (2 veces IMPREM).
- * 1.000,00€ para jóvenes con ingresos brutos mensuales comprendidos entre 1.158,05 € y 1.592,31 € (2,75 veces IMPREM)

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

1. La subvención se abonará en un pago único del 100% de la subvención concedida, que será anticipado, en función de los recibos ya presentados, que justifiquen el gasto realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26.b de la Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

2. La justificación se realizará de la siguiente forma:

a) Si el importe de los 5 ó más recibos de alquiler presentados junto con la solicitud es igual o superior al importe de la ayuda concedida, ésta se considerará plenamente justificada.

b) Si el importe de las 5 ó más mensualidades de alquiler presentadas junto con la solicitud es inferior al importe de la ayuda concedida, se deberán presentar justificantes de pago necesarios, las transferencias de pago bancario o los recibos de pago, hasta alcanzar el importe de la subvención, disponiendo para ello de un plazo que finalizará el 09 de diciembre de 2022.

La presentación de los justificantes de pago del alquiler (justificantes bancarios de las transferencias de pago realizadas o los recibos) se podrá realizar por el medio elegido por el beneficiario/a:

- A través de correo electrónico a la dirección recibosalquilerjoven@zaragoza.es La oficina de Vivienda Joven remitirá un mensaje de confirmación del envío, que servirá de justificante de la presentación.
- En la Oficina de Vivienda Joven del Servicio de Juventud.

3. Sólo se considerarán válidos los justificantes bancarios de las transferencias de pago realizadas, en los que se acredite el pago del alquiler mensual con indicación de la persona titular de la ayuda (o en su caso de un compañero/a de piso), propietario/a de la vivienda, concepto, mensualidad y precio de alquiler o recibo firmado por el arrendador. En caso de pagos realizados por otra persona que no sea el beneficiario deberá acreditarse el pago del solicitante a la persona que finalmente tramite el pago del alquiler de vivienda.

4. Una vez concedida la Ayuda de Emancipación Joven, la persona beneficiaria deberá remitir la ficha de terceros (en mano o por correo postal), original y en modelo normalizado del Ayuntamiento de Zaragoza, debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria correspondiente, a la Unidad Central de Tesorería, Edificio Seminario (Vía Hispanidad n.º 20 planta B, 50071 Zaragoza). Esta ficha es necesaria para el pago de la subvención. (Anexo IV)

DECIMOSEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias de la ayuda quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes estipulaciones, además de aquellas contempladas con carácter general en el art. 12 de la Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público:

- a) Comunicar por escrito cualquier eventualidad o cambio en los datos aportados para la concesión de la ayuda.
- b) Facilitar la información y datos que le sean requeridos por el Servicio de Juventud para el seguimiento de la ayuda.

NOMBRE DOC.	Notificación n. 104883 - Notificación			PÁGINA 9 / 19
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS	EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	03/06/2022	9331142	

- c) Mantener la vivienda en condiciones de higiene y salubridad para el normal desarrollo de una vida digna.
- d) Mantenerse al corriente de pagos de sus obligaciones fiscales y tributarias con las Administraciones Públicas durante la vigencia de la ayuda otorgada.
- e) Mantenerse sin ser titular de vivienda en propiedad en el municipio de Zaragoza durante la vigencia de la ayuda otorgada.
- f) Mantenerse empadronado en el domicilio para el que se solicitó la ayuda o el resultante del último cambio durante la vigencia de la ayuda otorgada.
- g) Presentar los justificantes los bancarios de las transferencias de pago realizadas o los recibos de pago necesarios hasta alcanzar el importe de la subvención en los casos de pagos anticipados.
- h) La obligación de reintegro de fondos en caso de incumplimiento de los requisitos de la subvención.

DECIMOTERCERA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

En el supuesto de no justificar la totalidad de la subvención concedida, se revisará la procedencia de requerir el reintegro de la subvención previa audiencia de interesado.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario por la normativa vigente en la materia se procederá de acuerdo con lo previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley de Subvenciones de Aragón y artículos 55 y siguientes de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

DECIMOCUARTA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

En el supuesto de acciones u omisiones realizadas por el beneficiario de la subvención, constitutivas de infracción, a los efectos de la presente convocatoria será de aplicación el siguiente régimen sancionador:

1. Responsabilidad:

Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones las personas físicas beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria.

2. Circunstancias constitutivas de infracción:

Serán circunstancias constitutivas de infracción las siguientes:

2.1. Leves:

- a) La presentación fuera de plazo de la documentación justificativa o su presentación inexacta o incompleta.
- b) No atender algún requerimiento en plazo.
- c) El incumplimiento de la obligación de colaboración.
- d) Las demás conductas tipificadas como infracciones leves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

2.2. Graves:

- a) El incumplimiento de la obligación de comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- b) La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación.
- c) La obtención de la condición de beneficiario falseando los requisitos requeridos en las bases reguladoras de la subvención u ocultando los que la hubieran impedido.
- d) No mantenerse al corriente de pagos de sus obligaciones fiscales y tributarias con las Administraciones Públicas durante la vigencia de la ayuda otorgada en la convocatoria.

NOMBRE DOC.	Notificación n. 104883 - Notificación			PÁGINA 10 / 19
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS	EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	03/06/2022	9331142	

e) No presentar los justificantes bancarios de las transferencias de pago realizadas o los recibos de pago necesarios hasta alcanzar el importe de la subvención en los casos de pagos anticipados.

f) Desatender la obligación de empadronamiento en el domicilio para el que se solicitó la ayuda o el resultante del último cambio en el año para el que se solicitó ayuda económica.

2.3. Muy graves:

a) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieran impedido o limitado.

b) La no aplicación en todo o parte, de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.

c) Las demás conductas tipificadas como infracciones muy graves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

3. Sanciones administrativas.

Las anteriores infracciones serán sancionadas con arreglo a lo previsto en los artículos 68, 69 y 70 de la Ley de Subvenciones de Aragón.

- El incumplimiento de justificación de gastos será sancionado con el reintegro de la suma no justificada junto con los intereses de demora.

- Cada infracción leve será sancionada con multa de 75 euros.

- Las infracciones graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del tanto al doble de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.

- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.

4. Graduación de las sanciones.

La graduación de las sanciones se aplicará con arreglo a lo previsto en el artículo 67 de la Ley de Subvenciones de Aragón.

5. Competencia.

La instrucción de los procedimientos sancionadores corresponderá al funcionariado, unidad administrativa u órgano que se determine en el acuerdo de iniciación, de conformidad con lo dispuesto en la regulación del procedimiento sancionador.

La competencia para la imposición de sanciones corresponderá al titular de la Consejería del Área que haya gestionado y concedido la subvención.

6. Normativa aplicable en el procedimiento sancionador.

Regirá en el procedimiento sancionador en lo no previsto en estas bases la normativa específica prevista en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón,

DECIMOQUINTA.- PUBLICACIÓN.

La convocatoria se publicará mediante extracto en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Provincia Zaragoza, -Boletín Oficial de la provincia- y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, y será notificada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Las resoluciones a que de lugar la convocatoria serán publicadas igualmente en la Base de

NOMBRE DOC.	Notificación n. 104883 - Notificación			PÁGINA 11 / 19
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS	EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	03/06/2022	9331142	

Datos Nacional de Subvenciones y web municipal.

DECIMOSEXTA.- RECURSOS.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

Previamente, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

DÉCIMOSÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Con arreglo a lo previsto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, todos los datos del particular serán tratados con arreglo a los mecanismos de protección de datos de carácter personal.

Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

El interesado podrá ejercer su derecho de acceso, limitación del tratamiento, rectificación o supresión, oposición o portabilidad mediante el procedimiento disponible al efecto en el siguiente enlace a la web municipal:

Ejercicio de derechos en relación a protección de datos del interesado

NOMBRE DOC.	Notificación n. 104883 - Notificación			PÁGINA 12 / 19
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS	EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	03/06/2022	9331142	

SOLICITUD DE AYUDA A LA EMANCIPACIÓN JOVEN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE 2022**DATOS PERSONALES**

NIF/NIE	Nombre	Apellidos

Dirección de la vivienda objeto de ayuda

CP	Municipio	Teléfono	Correo electrónico

SITUACIÓN LABORAL

☐ Trabajador/a por cuenta ajena
☐ Trabajador/a por cuenta propia
☐ Perceptor/a de otro tipo de prestación. ¿Cuál?

DATOS DE LA VIVIENDA

Fecha del contrato de alquiler	
---------------------------------------	----------------------

¿Es un piso compartido?

☐ Sí. Nº de titulares del contrato:

☐ No. Solo hay un/una titular en el contrato.

Según la base 6ª.2. Se entiende por piso compartido aquél en cuyo contrato de alquiler figure más de un titular como parte arrendataria.

Importe mensual de alquiler	
------------------------------------	----------------------

Importe por persona (Si es piso compartido)	
--	----------------------

SOLICITO una ayuda para la EMANCIPACIÓN JOVEN, de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases que rigen la convocatoria de estas subvenciones para el año 2022.

Se informa que las comunicaciones serán publicadas en la [página web del Ayuntamiento](#).

Zaragoza, a de de 2022.

Firmado:

ILMO. SR. ALCALDE DE ZARAGOZA

NOMBRE DOC.	Notificación n. 104883 - Notificación			PÁGINA 13 / 19
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS	EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	03/06/2022	9331142	

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que siendo conocedor/a de la Convocatoria de Subvenciones a la Emancipación Joven en concurrencia competitiva, a efectos de ejecutar lo establecido en la artículo 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26.09.2016, y publicada en BOPZ (Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza) nº 236 de 13.10.2016, realiza la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1º) Que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el art. 11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, encontrándose al corriente del pago de las obligaciones fiscales y tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza, la Administración de la Comunidad Autónoma, la Seguridad Social y la Agencia Estatal Tributaria.

2º) Se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presente. La aportación de datos falsos, o que induzcan a error en la documentación presentada, podrá ser motivo de revocación de la subvención, en caso de concederse, de acuerdo con lo establecido en la Base 13 de la Convocatoria.

3º) No existe vinculación familiar con la persona arrendadora, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

4º) No es beneficiaria/o de ninguna ayuda o subvención de alquiler de vivienda de ninguna Administración Pública, comprometiéndose a renunciar a una de ellas si le fueran concedidas varias.

5º) La vivienda para la que solicita la ayuda reúne las condiciones de habitabilidad requeridas en las bases vigentes que rigen la concesión de Ayudas para la Emancipación Joven del Ayuntamiento de Zaragoza.

6º) No es propietaria/o de ninguna vivienda en el municipio de Zaragoza

FIRMA EL/LA INTERESADA/O**Firmado:**

(Anota a continuación, si fuese necesario, cualquier comentario o incidencia sobre tu solicitud)

OBSERVACIONES

NOMBRE DOC.	Notificación n. 104883 - Notificación			PÁGINA 14 / 19
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS	EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	03/06/2022	9331142	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS

(cumplimentar SOLO las personas que ejerzan una ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA)

DATOS PERSONALES

(Nombre y apellidos) con NIF/NIE:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que, siendo trabajador/a por cuenta propia, los rendimientos netos obtenidos en mi actividad durante 2021 (calculando Ingresos menos Gastos) ascienden a euros, habiendo ejercido la actividad durante meses.

- Que, en este año 2022, los rendimientos netos mensuales de mi actividad (calculando Ingresos menos Gastos) ascienden a euros. Para demostrarlo, aporto la siguiente documentación:

Zaragoza, a de de 2022Firmado: **Nota importante:**

Como norma general, se tienen en cuenta los rendimientos de 2021 por lo que hay que cumplimentar el primer párrafo referente a 2021. No obstante, debido a la crisis provocada por el Covid-19 o por haber iniciado la actividad económica recientemente, es posible que los rendimientos de 2021 no reflejen la realidad actual. En ese caso, cumplimenta el segundo párrafo referente a 2022. Para demostrarlo, podrás aportar declaraciones trimestrales u otra documentación que reflejen los rendimientos de la actividad actuales. Si tienes dudas, puedes consultar en el teléfono 976 721 872.

ILMO. SR. ALCALDE DE ZARAGOZA

NOMBRE DOC.	Notificación n. 104883 - Notificación			PÁGINA 15 / 19
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS	EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	03/06/2022	9331142	

AYUDA A LA EMANCIPACIÓN JOVEN. DOCUMENTO CONSENTIMIENTO INFORMADO**SOLICITANTE:****NIF/NIE****Nombre****Apellidos**

Para poder tramitar su solicitud el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Acción Social y Familia necesita TRATAR DATOS Y CONSULTAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

El/La solicitante MANIFIESTA LA NO OPOSICIÓN y/o autoriza la CONSULTA DE DATOS por el Ayuntamiento de Zaragoza ante los organismos referenciados.. (Marcar con X)

IMPORTANTE: Si no se autoriza la consulta, se deberá aportar la documentación referida para que pueda valorarse y resolverse la solicitud.

- ☐ AUTORIZO la consulta: Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos - AEAT
- ☐ AUTORIZO a la consulta: nivel de renta - AEAT
- ☐ NO ME OPONGO a la consulta: Estar al corriente de pago con la Seguridad Social - TGSS
- ☐ NO ME OPONGO a la consulta: Servicio de consulta de vida laboral - TGSS
- ☐ NO ME OPONGO a la consulta: Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas de la CCAA
- ☐ NO ME OPONGO a la consulta: Estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Zaragoza
- ☐ NO ME OPONGO a la consulta del Padrón Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza

☐ ME OPONGO a la consulta de

por los siguientes motivos:

☐ ELIGE COMO MEDIO PREFERENTE DE COMUNICACIÓN LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS

Correo electrónico

NOMBRE DOC.	Notificación n. 104883 - Notificación			PÁGINA 16 / 19
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS	EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	03/06/2022	9331142	

☐ Autoriza el TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN conforme a la FINALIDAD expresada en el cuadro de información básica. Sin tu autorización no podremos mantenerte informado/a de actividades y futuras ayudas de tu interés.

☐ Autoriza la COMUNICACIÓN DE LOS DATOS de resolución de la ayuda a Administraciones Públicas y entidades privadas proveedoras de los servicios solicitados. Sin su autorización, no podremos tramitar la ayuda o servicio solicitado.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Acción Social y Familia
Finalidad	Sus datos personales y, si es estrictamente necesario, los datos de los miembros de su unidad familiar se obtienen para gestionar el servicio o ayuda por usted demandado, siendo incorporados a ficheros responsabilidad de Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Para la consecución de la finalidad antedicha podrá producirse el tratamiento de información referente a datos familiares, económicos, situación social, datos de salud, así como cualquier otro dato de carácter personal que fuera necesario para la satisfactoria prestación del servicio demandado por usted. Los datos de identificación, dirección, número de teléfono, correo electrónico o cualquier otro proporcionado por usuario podrán ser utilizados para mantenerle informado del estado de sus prestaciones, servicios públicos y privados, actividades, eventos, publicaciones y noticias que pudieran resultar de su interés por cualquier medio analógico o digital disponible, como correo electrónico, whatsapp o sms entre otros. Así mismo confirma que el teléfono que nos proporciona es de titularidad del usuario y uso exclusivo de este garantizando el usuario la privacidad de la información que le enviamos al mismo.
Legitimación	La información ha sido aportada libre voluntariamente por el/la solicitante en el formulario de solicitud y por los miembros de su unidad familiar para un tratamiento de datos legitimado por el art. 6.2 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (art.6.2) cuya finalidad es la gestión de las competencias atribuidas al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Acción Social y Familia y el cumplimiento de nuestra relación administrativa.
Destinatarios	Los datos personales que usted ha facilitado tienen como destinatario a Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Acción Social y Familia. Los datos personales estrictamente necesarios podrán ser transmitidos a Organismos Públicos que por ley y/o convenios de colaboración o financiación así lo requieran, entre otros la Tarjeta Social Digital. Los datos de resolución de la ayuda o servicio podrán ser comunicados a los miembros de la unidad familiar relacionados con el expediente, Instituciones Públicas (educativas, sanitarias y/o sociales) y entidades privadas proveedoras de los servicios solicitados, exclusivamente con la finalidad de satisfacer el servicio por usted demandado o solventar cualquier situación de urgencia. Le informamos que si durante la prestación del servicio se tuviera que cobrar alguna contraprestación, los datos de carácter personal (nombre, apellidos, D.N.I y nº C/c) podrán ser comunicados a la entidad bancaria gestora del abono de la misma. No se prevé la transferencia internacional de sus datos personales.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, contactando con Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Jefatura Servicio de Juventud . Área de Acción Social y Familia, plaza de San Carlos 4 -50001- Zaragoza o viviendajoven@zaragoza.es No obstante, en cualquier momento se pueden ejercer sus derechos de revocación del consentimiento por cualquiera de los medios descritos.
Información Adicional	Puede consultar la *INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS* en: http://www.zaragoza.es/ciudad/sectores/social/detalle_Normativa?id=8984

DATOS DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y OBTENCIÓN DE DATOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos es una norma derogada, con efectos de 2 de octubre de 2016, por la disposición derogatoria única.2.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Ref. BOE-A-2015-10565. No obstante, hasta que, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final séptima, en la redacción dada por la disposición final 9 del Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, Ref. BOE-A-2020-11043, produzcan efectos las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico, que será a partir del día 2 de abril de 2021, se mantendrán en vigor los artículos relativos a las materias mencionadas. Ha sido sustituida pues por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOMBRE DOC.	Notificación n. 104883 - Notificación			PÁGINA 17 / 19
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS	EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	03/06/2022	9331142	

Los/as interesados/as tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración municipal o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración municipal podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

No se requerirán a los/las interesados/as datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado/a deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo ser recabados electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si no se pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitarse nuevamente al interesado su aportación.

La persona solicitante tiene derecho a la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administración municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 h) de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales se le informa que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos en la forma establecida por la ley, mediante comunicación en la siguiente dirección: Ayuntamiento de Zaragoza, Area de Acción Social y Familia, Jefatura Servicio Juventud . Palacio de Morlanes, Plaza San Carlos n.º 4 Zaragoza; y accediendo, en su caso, a la cuenta de correo electrónico viviendajoven@zaragoza.es

El/La solicitante reconoce la recepción de esta información procedente de Excmo.

☐ Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Acción Social y Familia, y ha leído la información adicional sobre el tratamiento y comunicación de sus datos personales.

Zaragoza, a de de 2022

Firmado:

NOMBRE DOC.	Notificación n. 104883 - Notificación			PÁGINA 18 / 19
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS	EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	03/06/2022	9331142	

AYUDA A LA EMANCIPACIÓN JOVEN 2022

¿CUÁNDO PRESENTO MI SOLICITUD?

En el momento en que tengas pagados al menos 5 recibos de alquiler de este año y como fecha límite el 7 de octubre de 2022.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE APORTAR?

1. Fotocopia del **DNI o NIE**.
2. Documentación de tu fuente de ingresos:
 - 2.1. Si eres trabajador/a por cuenta ajena: **última nómina disponible**, la del último mes o el anterior. Si estás en ERTE, puedes aportar lo que cobras de ERTE o la nómina anterior a esta situación, si ésta te resulta más favorable.
 - 2.2. Si realizas una actividad económica por cuenta propia: **declaración de IRPF de 2021**. Si todavía no la has presentado, rellena de momento la declaración responsable de ingresos (en los impresos, el anexo II). También se pueden aportar las declaraciones trimestrales más recientes u otra documentación que demuestre tus rendimientos netos actuales. La oficina de Vivienda Joven valorará la opción más favorable.
 - 2.3. Si eres perceptor/a de una prestación: documento de **concesión de la prestación o certificado del pagador**.
3. Copia del **contrato de arrendamiento de la vivienda visado**. Comprueba que lleve el sello de Gobierno de Aragón.
4. **Todos los recibos de alquiler**, que como **mínimo** han de ser **CINCO**, correspondientes al año actual, **2022**, **pagados con anterioridad a la fecha de la solicitud**.
Importante: Es posible que más adelante tengas que presentar más recibos, si se te concede una subvención superior al importe de los recibos ahora presentados.

IMPRESOS:

- Solicitud y declaración responsable (anexo I)
- Documento de Consentimiento informado (anexo II)
- Declaración responsable de ingresos (anexo III). Solo autónomos/as cuenta propia.

¿DÓNDE PRESENTARLA?

Hay varias opciones:

- De forma telemática, en la web zaragoza.es, [Registro General Electrónico](#). Para ello deberás disponer de certificado electrónico, DNI electrónico o sistema Cl@ve.
- De forma presencial:
 - En Ayuntamiento, plaza del Pilar, 18. De 8,30 a 13,30h.
 - En el Seminario, Vía Hispanidad, 20. De 8,30 a 13,30h.
 - En las Juntas Municipales o Vecinales. Con cita previa.

¿CÓMO SABRÉ SI ME LA HAN CONCEDIDO?

Estando pendiente de la página web www.zaragoza.es/juventud, donde se publicarán todas las comunicaciones referentes a esta ayuda.

NOMBRE DOC.	Notificación n. 104883 - Notificación			PÁGINA 19 / 19
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS	EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	03/06/2022	9331142	